

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	Rionegro Santander, 16 de diciembre de 2025.
DIRIGIDO A:	GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ Secretaria de Hacienda y Crédito Público
DEPENDENCIA Y FUNCIONARIO SOLICITANTE	GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ Secretaria de Hacienda y Crédito Público
CONCEPTO:	ADICIONAL N° 02 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
LINEA ESTRATEGICA 5.1:	N/A
PROGRAMA 9:	N/A
META 8:	N/A
NUMERAL	2.1.2.02.02.008.85999 : OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	ICLD
VALOR TOTAL:	SETECIENTOS VINTE MIL PESOS (\$720.000) ML/CTE.
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	 GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ Secretaria de Hacienda y Crédito Público

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25A00851

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.85999	Código rápido: 250090
Fondo / Fte de Financiación	: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2	: Gastos	
2.1	: Gastos De Funcionamiento Administración Central	
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.1.2.02.02.008.85999	: Otros servicios de apoyo n.c.p.	
Valor CDP	:\$ 720,000.00	

Para : ADICIONAL N° 02 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Por la suma de : SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS m/cte. (\$720,000.00)*****

Dado en el día Diciembre 18 de 2025

Elaboró: JORGE P


Secretario de Hacienda



ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 SEPTIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER y WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA, celebraron el Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, que tiene por objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”, por un valor DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$16.200.000) M/CTE y con un término de ejecución de TRES (03) MESES con fecha de inicio el día cinco (05) de Septiembre de 2025, encontrándose proyectada su terminación para el día cuatro (04) de Diciembre de 2025, y prorroga No 01 con un término de ejecución hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025 y adicional No 01 por valor de UN MILLON CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000,00) M/CTE.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, requiere el desarrollo de las actividades contratadas, por un término adicional de CUATRO (04) DÍAS.

De acuerdo a las disposiciones constitucionales artículo 2 y 311, la administración Municipal de Rionegro- Santander, busca ofrecer un servicio armonizado de la función administrativa, fortaleciendo el apoyo en esta secretaria.

Que ante la falta de personal de planta suficiente y el número de profesionales aptos, para apoyar las diferentes actividades y funciones propias de la secretaria y con el fin de hacer viable la gestión administrativa, la no interrupción de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la administración municipal y con el propósito de evitar inconvenientes de tipo jurídico, técnico y administrativo se hace necesario suscribir el presente adicional No. 2 en valor y prorroga No. 2 en plazo al contrato No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, procurando contribuir, apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas las actividades propias de la secretaria.

Así mismo, la adición del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25A00851 por un valor total de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE y expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio el día 18 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una Adición y Prórroga al Contrato No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, para efecto de garantizar la prestación de los servicios contratados por un término adicional de CUATRO (04) DÍAS.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

El objeto a adicionar: “ADICIONAL N° 02 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER” para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Adicionar el valor del Contrato de DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE y prorrogar el término de ejecución del contrato en CUATRO (04) DÍAS, sin exceder la presente vigencia fiscal.

En atención a la adición y prórroga, el valor total del Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, será de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.880.000) y el plazo total de ejecución será de TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO
Santander

3. FORMA DE PAGO

El valor del adicional, se cancelará así: mediante **UN (01) UNICO PAGO** por el valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE** previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado.

El valor adicional, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25A00851 por un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE** y expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio el día 18 de diciembre de 2025.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 JURIDICA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente y oportuno **ADICIONAR** el Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en la suma de de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE** y **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **CUATRO (04) DÍAS**. Como consecuencia del adicional y la prórroga, el **valor** total del contrato será de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.880.000)** y el plazo total de ejecución será de **TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS**.

GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Secretaria Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz García – CPS

Revisó y aprobó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sieraa

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

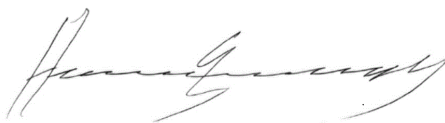
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 11:06:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91467413
Código de Verificación	91467413251202110629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:54 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91467413**

Apellidos y Nombres: **DOMINGUEZ HERRERA WALTER DANILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO



Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:52 horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91467413**,
Apellidos y Nombres **DOMINGUEZ HERRERA WALTER DANILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia rionegro santander**, con NIT **890204646-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91467413 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 11:26 AM



Código Verificación: **1CTF4P3MUV**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Walter Danilo Dominguez Herrera, identificado(a) con CC número 91467413, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91467413
NOMBRES Y APELLIDOS	Walter Danilo Dominguez Herrera
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	06/11/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2008
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	524 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	2952 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	18/08/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 91467413 WALTER DANILLO
DOMINGUEZ HERRERA Desde 21/08/2024 - Vigente

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **91.467.413**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

980040040FE92040

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91467413 de RIONEGRO (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 266111-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285391633



PIB

11:51:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91467413:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

Rionegro, 26 de diciembre de 2025

ADICIONAL 02 EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO:	No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONTRATISTA:	WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91.467.713 de Rionegro (S/der)
OBJETO:	“ADICIONAL N° 02 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL 01:	VEINTIDOS (22) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL
PLAZO ADICIONAL 02:	CUATRO (04) DÍAS
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$16.200.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL 01:	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.960.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL 02:	SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.880.000))
ACTA DE INICIO:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **SILVIA NATHALIA AGON RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.100.892.316 de Rionegro (S/der), en calidad de de Alcaldesa (E); según Decreto 118 de 24 de diciembre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 91.467.713 de Rionegro (S/der), quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y afirma encontrarse capacitado, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar el presente ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA DE PLAZO N° 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, que tiene por objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**, por un valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$16.200.000) M/CTE** y con un término de ejecución de TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, con fecha de inicio el día cinco (05) de septiembre de 2025, encontrándose proyectada su terminación para el día cuatro (04) de diciembre de 2025, y prorroga No 01 con un término de ejecución hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025 y adicional No 01 por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1.100.000,00) M/CTE. 2. Que existe disponibilidad presupuestal para el presente adicional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25A00851

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

por un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE** y expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio el día 18 de diciembre de 2025.

3. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaboró el respectivo informe de conveniencia con fecha 26 de diciembre de 2025, dentro del cual se establece la necesidad y justifica la prórroga del plazo de ejecución en CUATRO (04) DIAS y el adicional en valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE** para el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **4.** Que referente a las modificaciones o prórrogas en el plazo de los contratos estatales el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmó: *“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato”.*

5. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1: PRORROGAR EN UN PLAZO DE CUATRO (04) DÍAS, MAS DEL ACTUALMENTE PACTADO**, el Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICOPARA MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”** contados a partir del vencimiento del plazo inicial, para un plazo total de **TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS**, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA 2:** ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE**, para un valor total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.880.000)**, soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25A00851 por un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE** y expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio el día 18 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** El valor del adicional, se cancelará así: mediante **UN (01) UNICO PAGO** vencida por el valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE**; previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°.** El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 4 - ANEXOS DEL ADICIONAL: Hacen parte integrante del presente adicional los siguientes documentos: 4.1. Informe de conveniencia para adicional y prórroga. 4.2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25A00851

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL: El valor del adicional, se cancelará así: mediante **UN (01) UNICO PAGO** vencida por el valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE**; previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°.** El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 4 - ANEXOS DEL ADICIONAL: Hacen parte integrante del presente adicional los siguientes documentos: 4.1. Informe de conveniencia para adicional y prórroga. 4.2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25A00851

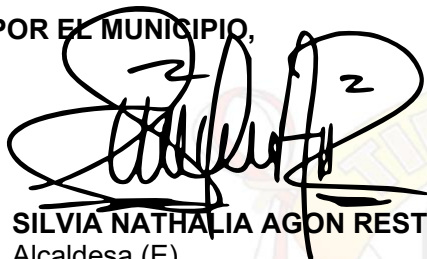
Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

por un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE** y expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio el día 18 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 5 – PERFECCIONAMIENTO: El presente adicional requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA 6 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Rionegro a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO,



SILVIA NATHALIA AGON RESTREPO
Alcaldesa (E)
(Decreto 118 de 24 de diciembre de 2025)

POR EL CONTRATISTA,



WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA
Contratista

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz – CPS 
Revisó y aprobó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sieraa 
Revisó y aprobó aspectos juridicos: Julio Cesar Serrano Carreño 

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Rionegro, 26 de diciembre de 2025

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: SILVIA NATHALIA AGON RESTREPO
Alcaldesa (E)

PARA: GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Secretaria Hacienda y crédito Publico

ASUNTO: Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	“ADICIONAL N° 02 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”
NOMBRE CONTRATISTA:	WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 91.467.713 de Rionegro (S/der)
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPD:	25A00851
NUMERAL	2.1.2.02.02.008.85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
RUT:	91467413-4
DIRECCION:	Transv. 7A #6-92 Magaluz Rionegro Santander wadxel@hotmail.ocom
TELEFONO:	3164571970
NUMERO DEL CONTRATO:	268/2025
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) DIAS
VALOR TOTAL REGISTRO:	SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) M/CTE

Atentamente,



SILVIA NATHALIA AGON RESTREPO
Alcaldesa (E)

(Decreto 118 de 24 de diciembre de 2025)

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz – CPS 
Revisó y aprobó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sieraal 
Revsó y aprobó aspectos juridicos: Julio Cesar Serrano Carreño 